



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

**Constancia Secretarial:** Del 4 al 9 de junio de 2021, corrió el término de ejecutoria del auto que antecede (Pg. 348-349 doc. 15) las partes guardaron silencio.  
Días Hábiles: 4,8 y 8 de junio 2021.

### LIQUIDACIÓN DE COSTAS

|  |    |                   |
|--|----|-------------------|
| Agencias en derecho<br>(Pg. 348-349 doc. 15)                     | \$ | 6.790.000=        |
| Agencias en derecho creo gastos Registro<br>(Pg. 107-126 doc 10) | \$ | 37.500=           |
| Total liquidación costas   | \$ | <u>6.827.500=</u> |

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00412 – 00.

Asunto: Aprueba Liquidación de costas.

Armenia, 01 octubre 2021.

Ahora una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a Derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).

/Egh

Inhábiles 02 y 03 octubre 2021  
Se notifica por estado el 04 octubre 2021

**Firmado Por:**

**Karen Yary Caro Maldonado**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7e12f7ba7bb7e126bfe427cf905ed96853326d454d30f5a4af0c712e6b992667**

Documento generado en 01/10/2021 10:11:24 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>